

abril, así como en el artículo 3 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, según estos preceptos, corresponde a la Comunidad Autónoma el autorizar las Agrupaciones de municipios a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, así como su disolución, en estos casos, el órgano competente de la Comunidad Autónoma realizará la clasificación de los puestos resultantes, conforme al artículo 159 citado, competencia que ha sido atribuida a esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en virtud del Decreto 103/2008, de 16 de octubre. El procedimiento podrá iniciarse mediante acuerdo de las Corporaciones Locales interesadas o de oficio por la Comunidad Autónoma. En este caso, son los Ayuntamientos los que han decidido disolver la Agrupación, así como acordar la constitución de una nueva agrupación entre uno de los Ayuntamientos que se desagrupa (Lamasón) y un nuevo Ayuntamiento/Tudanca), proponiendo que se mantenga como titular de la Secretaría-Intervención de esta nueva agrupación a el actual titular de la Secretaría-Intervención de la Agrupación que se disuelve entre los Ayuntamientos de Herrerías y Lamasón, D. Manuel Fidel Varela Linares.

Procede, por tanto, una vez examinada la documentación obrante en el expediente de disolución y nueva constitución de agrupación, que por esta Dirección General de Administración Local se dicte resolución en el siguiente sentido:

- Disolver la Agrupación de los Municipios de Herrerías y Lamasón, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

- Autorizar la constitución de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría –Intervención.

Así como, clasificar los siguientes puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

- Ayuntamiento: Herrerías.

Puesto: Secretario-Interventor.

Reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

- Agrupación Ayuntamientos: Lamasón y Tudanca.

Puesto: Secretario-Interventor.

Subescala: Secretaria-Intervención, Clase Tercera.

Ocupado como Secretario-Interventor titular por el Funcionario con Habilitación de carácter Estatal, D. Manuel Fidel Varela Linares.

Dicha resolución se notificará a los Ayuntamientos interesados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Asimismo se comunicará al Ministerio de Administraciones Públicas el cual la publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 25 de junio de 2009.–El director general de Administración Local, Joaquín Ruiz Sisniega.

09/10100

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Polaciones para el ejercicio 2009 en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2009, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.540,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.259,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.500,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		284.500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	75.285,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	166.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.200,00
6	INVERSIONES REALES	24.914,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		284.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	Nº DE PLAZAS
1.- Escala de Administración Especial - Operario de Cometido Múltiple	1

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Polaciones, 15 de junio de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/10005

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4/2009 del ejercicio 2009.

El expediente 4/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2009 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de mayo de 2009 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.550,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.860,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	108.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		167.410,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación: